

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO (Rad.: 2021-00144-00), informándole que se recibió comunicación del Banco de Bogotá, Davivienda y Occidente, en respuesta a la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero de los ejecutados comunicada mediante oficio No. 567 del 30 de septiembre de 2021.

9 de noviembre 2021, sírvase proveer.

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ,
CALDAS Nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 215

Vista la constancia de secretaria que antecede, al interior del proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido por **BANCOLOMBIA S.A.**, Identificado con NIT 890.903.938-8 y en contra del señor **NILTON CESAR SERNA LOPEZ** (C.C. 9.847.144)., se dispone agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta al oficio 567 del 30 de septiembre de 2021, ofrecida por el banco de Bogotá, Davivienda y Occidente, en estos términos.

Con lo anterior, queda consumado el embargo ordenado con respecto de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FELIPE DE BRIGARD MEJÍA
JUEZ

Firmado Por:

Andres Felipe De Brigard Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d4eb81d393ecd7f72c63f5e2df933e49fec7d2071de0295870e89e29184ddd7**

Documento generado en 09/11/2021 05:48:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>